

 	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución ( X ), Auto ( ), Autorización ( ), número 1338.2022 de fecha: 03-10-2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Efraín Niño Ríos  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5758837 Expedida en: Simacota  
 En calidad de: intercedido

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo: X

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 06 febrero 2022  
 Fecha de desfijación del Aviso: 20 febrero 2022  
 Número de expediente: 349-12

Aviso Original firmado por:

Nombre Braun Ramirez Quintero  
 Cargo Sustanciado

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad que lleve el control de ingreso u asistencia, lo contacte consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX (57 7) 723 8925. 7240765 correo electrónico: [contactenos@cas.gov.co](mailto:contactenos@cas.gov.co)



Oficio RCA N° RC.435.2023

Socorro, 03/05/2023 4:11 PM

Señor:

**EFRAIN NIÑO RIVERA**

Predio La Victoria, Vereda La Llanita  
Simacota- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 1338.2022 de Octubre 03 de 2022** del expediente No. 68755-00349-12 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **EFRAIN NIÑO RIVERA**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00349-12		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9 - 14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



23

RC.1338.2022 - 03-10-2022 03:52 PM

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS  
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

**RESOLUCION RCA No.**

**"Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"**

El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución RCA No. 00049-13, de fecha 28 de Febrero de 2013, la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, Sede de Apoyo Regional Comunera, resolvió entre otras cosas; otorgar Concesión de Aguas Superficiales de la fuente hídrica ALJIBLE INNOMINADO, la cual discurre por la Vereda LA LLANITA, del Municipio de SIMACOTA-SANTANDER, a nombre del Señor EFRAIN NIÑO RIVERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.758.837, expedida en Simacota-Santander.

Que el contenido del anterior proveído fue notificado personalmente al Señor EFRAIN NIÑO RIVERA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.758.837, expedida en Simacota-Santander, el día 13 de Marzo de 2013, en calidad de interesado.

**CONSIDERACIONES**

Que una vez consultada la base de datos y los archivos de la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, se encontró la respectiva renovación de Concesión de Aguas Superficiales, otorgada mediante Resolución SAO NO. 1633-19 de fecha 19 de Diciembre de 2018, la cual reposa en el Expediente RCA No. 68755-00056-18, aperturado el 28 de Febrero de 2018, en beneficio del predio rural denominado LA VICTORIA, ubicado en la Vereda LA LLANITA, del Municipio de SIMACOTA-SANTANDER.

Que en razón a lo expuesto en esta providencia, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho, ni de derecho para continuar con el trámite administrativo objeto de estudio en esta providencia, por lo cual se considera pertinente proceder a ordenar el archivo definitivo de todas las diligencias administrativas obrantes en el Expediente RCA No. 68755-00349-12, aperturado el 08 de Junio de 2012, cuyo asunto es Concesión de Aguas Superficiales de la fuente hídrica ALJIBLE INNOMINADO, la cual discurre por la Vereda LA LLANITA, del Municipio de SIMACOTA-SANTANDER, en beneficio del predio rural denominado LA VICTORIA, ubicados en la Vereda LA LLANITA, del Municipio de SIMACOTA-SANTANDER

**FUNDAMENTOS LEGALES**

Que con base a lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015 y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se debe interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y las leyes especiales.

Que el Artículo 8° de la Carta Política de 1991, establece: Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales", colocando en cabeza del Estado y de los particulares, las responsabilidades que puedan surgir por el deterioro del medio ambiente, cuando se atenta contra los recursos naturales.



SANTANDER



SANTANDER



SANTANDER



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OFICINA PRINCIPAL SAN GIL

Tel: 055 451 1000  
Celular: 311 231 1000

BUCARAMANGA

Tel: 055 451 1000  
Celular: 311 231 1000

BARRANCABERMEJA

Tel: 055 451 1000  
Celular: 311 231 1000

MALAGA

Tel: 055 451 1000  
Celular: 311 231 1000

SOCORRO

Tel: 055 451 1000  
Celular: 311 231 1000

VELEZ

Tel: 055 451 1000  
Celular: 311 231 1000



Que el Artículo 79 de la Constitución Política consagra que: "(...) Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines."

Que el Artículo 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que: El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro Ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 1 del Decreto Ley 2811 de 1974 determina, que: "El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social".

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la -C.A.S.-, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente..

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Por la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, Cancélese y Archívese el Expediente RCA No. 68755-00349-12, aperturado el 08 de Junio de 2012, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la Oficina de Atención al Usuario de la -C.A.S.- Sede de Apoyo Regional Comunera, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, notifíquese personalmente el contenido de la presente Providencia al Señor **EFRAIN NIÑO RIVERA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.758.837, expedida en Simacota-Santander, en calidad de Interesada, quien se puede localizar en el predio rural denominado **LA VICTORIA** ubicado en la Vereda **LA LLANITA**, del Municipio de



Call Center



Corporación Autónoma Regional de Santander



Línea gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL SANCI

BUCARAMANGA

SAN RAFAEL FERMEJA

MALAGA

SOCORRO

VELEZ

Tel:

Fax:

Tel:

Fax:

Tel:

Fax:

Tel:

Fax:

Tel:

Fax:

Tel:

Fax:



RC.1338.2022 - 03-10-2022 03:52 PM

SIMACOTA-SANTANDER, teléfono 3125752786. Hágase entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes.

De no ser posible la diligencia de notificación personal de la presente Providencia, realícese conforme al procedimiento establecido en los Artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO. Contra lo dispuesto en la presente Providencia, procede en Sede Administrativa, Recurso de Reposición el cual podrá interponerse ante El Jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la -C.A.S.-, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o al envío del correspondiente aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten signature of Wbeimar Hernando Pérez Beltrán]*

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN  
Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

Exp. 68755-00349-12 Concesión de Aguas Superficiales		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó.	Silvia Cristina Bautista Salas	
Reviso.	Abg Raul Durán Corredor	<i>[Handwritten signature]</i>
Vo.Bo.	Ing Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Handwritten signature]</i>

